

INFORMA

Que la Sala Plena de esta Corporación, mediante Acuerdo n°. 033 de 9 de marzo de 2021, le aceptó la renuncia al doctor **Rafael Gutiérrez Solano** al cargo de magistrado del Tribunal Administrativo de Santander, con efectos fiscales a partir del 5 de abril de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde a esta Corporación proceder a proveer, en **provisionalidad**, dicha vacante, provisión que **no genera derechos de carrera**, hasta tanto la Unidad de Administración de la Carrera Judicial allegue la correspondiente lista de elegibles para ser provisto en propiedad o por traslado.

Que, para efectos de proveer dichos cargos, los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos:

Generales:

- Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, con vigencia **no inferior a tres (3) meses**, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996).

Específicos:

- Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley.
- Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años, **después de la obtención del título**.

Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web del Consejo de Estado, y **adjuntar o actualizar**, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y el nivel académico.



El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.

*El Formato Único de Inscripción (F.U.I.-01) deberá ser debidamente diligenciado a partir del día **6 de abril** a las ocho, cero cero horas (8:00) y hasta el **15 de abril** de 2021, a las diecisiete, cero cero horas (17:00).*

La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño de los cargos y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su presidente, el resultado razonado del examen de estas.

Bogotá D.C., abril 5 de 2021.

Original firmado

MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO

Presidente

Original firmado

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Secretario General